



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar, Cesar

Valledupar, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO SOLANO OROZCO.

DEMANDADO: GEORGINA PAOLA SÁNCHEZ DAZA.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00049-00.

Habiéndose surtido el trámite de notificación a la parte demandada, se ordena EMPLAZAR a los acreedores de la sociedad conyugal, conformada por los señores CESAR AUGUSTO SOLANO OROZCO y GEORGINA PAOLA SÁNCHEZ DAZA, para que hagan valer sus créditos dentro del proceso de la referencia de conformidad a lo previsto en el inciso 6 artículo 523 C. G. del P., para lo cual se remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas (art. 10 Decreto 806 de 2020), incluyendo las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que los requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro (art. 108 C. G. del P.).

Notifíquese y cúmplase,

SIRD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10c9e3567b0a260c94ce0b31a51a345f654dff40007af3f4658d625b61effbe2**

Documento generado en 15/07/2022 12:05:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>